



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de julio del 2007  
No. 5

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, REFERENTE AL NUEVO PERIODO VACACIONAL, Y TURNOS PARA LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2569, 826-A1, 865-A1, 2561, 2348, 2352, 353-B1, 356-B1, 2348, 2349, 2350, 2351, 788-A1, 2333, 852-A1, 2580, 2344, 2475, 829-A1, 2491, 831-A1, 361-B1, 378-B1, 380-B1, 2488, 2489, 2490, 2486 y 864-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2527, 2522, 2509, 2528, 2582, 377-B1, 2492, 2536, 2537, 2420, 2421 y 2623.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### ACUERDO

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Se acordó establecer como nuevo periodo vacacional y turnos respectivos, únicamente para los Juzgados Penales de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, respecto del primer periodo vacacional, establecido en el calendario oficial del año dos mil siete, mismo que quedara en los siguientes términos:

- 1.- El Juzgado Primero Penal, tendrá como periodo vacacional del veintitrés de Julio al tres de agosto del año dos mil siete. Durante este periodo deberá de disfrutar de vacaciones todo el personal del mismo, con excepción del destinado para la guardia respectiva, el que deberá de disfrutar su periodo vacacional del seis al diecisiete de agosto del mismo año.
- 2.- El Juzgado Segundo Penal, laborará en el periodo del veintitrés de Julio al tres de agosto del año dos mil siete, y gozará de su periodo vacacional, del seis al diecisiete de agosto del año dos mil siete. En este periodo, deberá de disfrutar de vacaciones todo el personal del mismo, con excepción del destinado para la guardia, el cual deberá de disfrutar su periodo vacacional del veintitrés de Julio al tres de agosto del mismo año. Durante el periodo que labora, será el encargado de cubrir el turno matutino así como las guardias vespertinas y de fin de semana.
- 3.- El personal del Juzgado Tercero Penal, disfrutara de vacaciones del veintitrés de Julio al tres de agosto del año dos mil siete, con excepción del destinado para la guardia, el cual disfrutará de sus vacaciones del seis al diecisiete de agosto del año en curso. Durante el periodo que labora, será el encargado de cubrir el turno matutino así como las guardias vespertinas y de fin de semana.

La presente, modifica a la circular número tres de fecha diez de enero de dos mil siete.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado HÉCTOR MACEDO GARCÍA, que da fe.-Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 413/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL ROCIO RUIZ LOPEZ en contra de EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por auto de fecha quince de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en domicilio conocido, en Almoloya de las Granadas, en el municipio de Tejupilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve líneas de 907.00 m, 58.00 m, 41.00 m, 228.00 m, 120.00 m, 100.00 m, 266.00 m, 137.00 m y 275.00 m todas con los señores Daniel Jaramillo, Noé Albitzer y Margarito Jaimes; al sur: en once líneas 202.00 m, 410.00 m, 366.00 m, 137.00 m, 264.00 m, 356.00 m, 94.00 m, 126.00 m, 217.00 m, 293.00 m y 377.00 m todas con la señora María Isabel Lozano; al oriente: en dos líneas de 439.00 m y 301.00 m con el Ejido de Teneria; al poniente en cinco líneas de 102.00 m, 86.00 m, 195.00 m, 90.00 m y 138.00 m todas con Abelmo Reyes y Sesimo Plata; con una superficie de 174.00 hectáreas, 60 áreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, bajo los siguientes datos registrales: volumen XXV, partida 342-185, libro primero, sección primera de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Publíquese por tres veces dentro nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica 2569.-2, 6 y 12 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 833/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LINARES VILDOSOLA ANTONIO en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA Y ROSA BERTA ORTIZ GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el número 3B, de la calle Circuito Educadores, antes Finca Urbana número 2C, del retorno Gabino Barrera del Circuito Educadores, después Pedro de Ortozoa, y que ocupa el lote 12-C, de la manzana 62, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día, seis de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 12 de junio del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica. 828-A1.-26 junio, 2 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 445/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido RUTH MEDINA GONZALEZ, en contra de REYNA PEREZ NIETO, GILBERTO H. CARBAJAL LOPEZ, MARTIN HERNANDEZ AVELINO, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las nueve horas del día dieciséis (16), de agosto de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, siendo el inmueble ubicado en: Sector 27-A, departamento 202, Colonia Infonavit Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirven para el remate se convoca postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado. En la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se expide el presente en Cuautitlán Izcalli, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Hernández González.-Rúbrica.

865-A1.-3, 6 y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 759/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUSTIN REYES PAREDES Y OTRO, por auto del dieciocho de junio de dos mil siete, se señalaron las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un terreno y construcción casa habitación de una planta con local comercial ubicado en la calle Plutarco González 200, Colonia Hípico, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Guillermo Colín; al sur: 20.00 m con Magdalena Arzate de Martínez; al oriente: 15.00 m con Felipe Vargas; y al poniente: 15.00 m con calle Plutarco González, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo la partida número 704-285, volumen 146, libro primero, sección primera, a fojas 410, de fecha 9 de junio de 1974, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe que sirvió de base para el remate y que es la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del juzgado, así como en la puerta del juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Toluca, México, a veinte de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2561.-2, 6 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

**A DE BENIGNO TORRES RIVERA SE LE HA CE SABER:**

En el expediente 177/2007, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por RAQUEL PAULINA MARTINEZ CRUZ en contra de BENIGNO TORRES RIVERA, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia del menor JULIO CESAR de apellidos TORRES MARTINEZ, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- En fecha 07 de enero de 2005. la suscrita contrajo matrimonio con BENIGNO TORRES RIVERA. 2.- De nuestro matrimonio procreamos al menor JULIO CESAR TORRES MARTINEZ. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en el poblado de San Lorenzo Toxico, domicilio conocido sin calle y sin número, municipio de Ixtlahuaca. 4.- Resulta que como no teníamos casa propia fuimos a vivir con su familia, los problemas y diferencias se tomaron cada vez más, aunado a que el hoy demandado ingiere bebidas embriagantes en forma constante y en razón de ello se torna más agresivo y el dos de febrero de dos mil cinco, el demandado abandono el domicilio en el cual habitábamos e ignora su domicilio particular y laboral, es por lo que demandó la disolución del vínculo matrimonial que nos une, en consecuencia la Jueza del conocimiento dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se realizarán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
2346.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
\* E D I C T O**

EXPEDIENTE: 385/2007-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

**GABINO ROSENDO BOSQUES.**

Se hace del conocimiento que JUAN MANUEL ARENAS MONDRAGON, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 385/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, a GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto de la fracción de terreno que se le denomina lote 32, de la manzana 3, ubicado en la calle sin nombre y que actualmente se conoce como calle Topacio, de la Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, inmueble que forma parte del predio denominado Lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha

quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES; con una superficie total de una fracción de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con lote 54; al sur: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 33; y al poniente: 15.00 metros con lote 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 15 de septiembre de 1989, el suscrito JUAN MANUEL ARENAS MONDRAGON en mi carácter de comprador celebre contrato de compra venta con el señor GABINO ROSENDO BOSQUES en su calidad de vendedor, respecto de una fracción del inmueble señalado, pagando por la compra la cantidad de \$ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que pague a mi vendedor de contado, por tal motivo desde ese momento recibí la posesión jurídica y material del inmueble descrito con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada, desde ese momento me di a la tarea de hacer actos de dominio en el mismo, posesión que he realizado en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de GABINO ROSENDO BOSQUES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, doce de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2352.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**JESUS ORTIZ GONZALEZ Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.**

JUAN MANUEL GONZALEZ LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapción tramitado bajo el expediente número 76/2006, en este Juzgado le demanda a CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y ARTURO URBINA GALVAN, las siguientes prestaciones: a).-La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y por ende he adquirido la propiedad respecto del lote de terreno, número 17, de la manzana 15, ubicado en la calle Condesa, de la colonia General José Vicente Villada, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 18, al sur: 21.50 metros con lote 16, al oriente: 10.05 metros con lote 8, y al poniente: 10.05 metros con calle Condesa, con una superficie total de 216.08 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 5 de septiembre de 1991, el señor ARTURO URBINA GALVAN, y el suscrito celebramos un contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

353-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE MENDEZ CANO Y CESAR HAHN CARDENAS  
SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA  
LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

LUIS CRUZ ARTEAGA, por su propio derecho en el expediente número 991/2006-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 176-B, de la colonia El Sol en esta ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 19.85 metros con lote 18, al sur: 19.85 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con calle 38, y al poniente: 10.00 metros con lote 4, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

353-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN GARCIA MARTINEZ.

Por conducto se le hace saber que PEDRO MORALES JAIMES Y MARIA ELOISA SORIA GARCIA, le demandan en el expediente número 891/06, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 2, de la manzana 440-B, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3, al oriente: 09.00 metros con lote 28, al poniente: 09.00 metros con calle la Bamba, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Basándose en el hecho de que el día quince de enero de mil novecientos ochenta y tres tiene la posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que dicho inmueble le fue transmitido mediante contrato de compraventa por CARMEN GARCIA MARTINEZ, el cual ha

poseído en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y como propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 507/2006, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por SUSANA ALEJANDRA MARTINEZ MARTINEZ en contra de MARIA MORENO ANDRADE, en dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: A).- De MARIA MORENO ANDRADE la usucapión del lote de terreno ubicado en Avenida Juárez, manzana 46, lote 44, zona dos, perteneció al ex ejido de Tlapacoya, Chalco, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (anteriormente municipio de Chalco), Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 249.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste: 20.90 metros con lote 45, al sureste: 12.80 metros con lote 9, al suroeste: 20.00 metros con lote 43, y al noroeste: 12.30 metros con Avenida Juárez, B).- La titulación de la inscripción del dicho inmueble a favor de la promovente, C).- El pago de gastos y costas judiciales. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- El día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos, la que suscribe adquirió por contrato privado de compraventa el inmueble que se encuentra descrito en la prestación A), 2.- La suscrita desde el día que compró el inmueble a MARIA MORENO ANDRADE me entregó la posesión física y material, la misma que ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, bajo la partida 14.06, foja 70 frente, volumen 66, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. En dicho expediente se dictó un auto de fecha uno de junio del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar a la demandada MARIA MORENO ANDRADE, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**AURORA INTERNACIONAL S.A. Y ARNULFO GONZALEZ CASTILLO.**

MA. ESTER SALDAÑA RIOS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 14/07 de este Juzgado le demanda a AURORA INTERNACIONAL S.A. Y ARNULFO GONZALEZ CASTILLO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote 41, de la manzana 243 de la colonia Aurora, hoy conocida como colonia Benito Juárez, ubicado en la avenida J. Vicente Villada número 812 en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.15 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 8.95 metros con Avenida Gral. J. Vicente Villada, al poniente: 8.95 metros con lote 16, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 30 treinta de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro MA. ESTER SALDAÑA RIOS, celebró contrato privado de compraventa con ARNULFO GONZALEZ CASTILLO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de junio del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. MARCELINO SANCHEZ REYES.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 280/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, PEDRO ARANA JACINTO y MARIA DE JESUS ALBA ROJAS, le demandan las siguientes prestaciones: A).- Que mediante declaración judicial se reconozca que ha operado la prescripción (usucapión), en nuestro favor de conformidad con lo estipulado por los artículos 910, 911, 912, 916 y 917 y demás relativos aplicables del Código Civil abrogado en el Estado de México, se nos reconozca como legítimos y únicos propietarios del inmueble ubicado en el lote de terreno número 23, manzana 118, zona 2, Ex ejido de San Miguel Xico-Chalco, colonia Xico, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 22.60 metros con lote 08, 09 y 10, sureste: 13.90 metros con lote 22, suroeste: 20.68 metros con Poniente 04 A, noroeste: 13.70 metros con lote 24, con una superficie de 292 metros cuadrados. B).- Que mediante sentencia definitiva declare su Señoría que ha sido procedente el ejercicio de la acción en la vía ordinaria civil que sobre la usucapión le demandamos al hoy demandado en el presente juicio, y hecho lo anterior, se sirva enviar sendos oficios a las oficinas del Registro Público de la entidad, a fin de que tenga a bien cancelar la inscripción que obra a favor del demandado, MARCELINO

SANCHEZ REYES, y realizar la inscripción a favor de los accionantes con el objeto de evitar la duplicidad de asientos. De conformidad con lo establecido por el numeral 911 fracción I del Código Civil abrogado en el Estado de México, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, con fecha 20 de enero de 1996, los accionantes adquirieron en inmueble en litigio mediante contrato de compraventa celebrado con el hoy demandado por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, mismo que cuenta con las medidas y colindancias antes descritas, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el libro primero, sección primera, partida número 46, volumen 95 con fecha 04 de enero de 1990, desde la fecha en que la parte actora adquirió dicho terreno, el demandado los puso en posesión del inmueble multicitado, misma que detentan desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, realizando actos posesorios como construcción de cuartos, barda y mejora constantes, ostentándose como propietarios del mismo, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

356-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 386/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.**

TERESITA RODRIGUEZ PIMENTEL, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número veintenta y siete, de la manzana tres, de la calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio, fracción de lote que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote 69; al sur: 8.00 m colinda con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 m con lote 48; y al poniente: 15.00 m con lote 46. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 15 de febrero de 1985, la actora celebró contrato de compraventa con GABINO ROSENDO BOSQUES respecto del inmueble descrito anteriormente, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietaria. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS con fundamento en el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles, ordena emplazar a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de junio del dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, ocho de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2348.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MA. JOSEFINA AGUILAR ALVAREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 386/2007, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial que me he convertido en propietario del lote de terreno número 45, de la manzana 3, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción del lote que forma parte del predio denominado: Lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual me encuentro en posesión desde hace veintidós años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor; B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968 y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio; C) Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

2349.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 387/2007-1.

PRIMERA SECRETARIA

GABINO ROSENDO BOSQUES.

Se hace del conocimiento que EMMA GOMEZ SILVA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 387/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto de la fracción de terreno que se le denomina lote 37, de la manzana 3, ubicado en la calle sin nombre y que actualmente se conoce como calle Topacio, de la Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec inmueble que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote número 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES; con una superficie total de una fracción de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 59; al sur: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 38; y al poniente: 15.00 metros con lote 36, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 15 de diciembre de 1985, la suscrita EMMA GOMEZ SILVA en mi carácter de comprador celebre contrato de compra venta con el señor GABINO ROSENDO BOSQUES en su calidad de vendedor, respecto de una fracción del inmueble señalado, pagando por la compra la cantidad de \$ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que pague a mi vendedor de contado, por tal motivo desde ese momento recibí la posesión jurídica y material del inmueble descrito, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada desde ese momento me di a la tarea de hacer actos de dominio en el mismo, posesión que he realizado en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de GABINO ROSENDO BOSQUES con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, doce de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2350.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/2007-2.

EMPLAZAR A: GABINO ROSENDO BOSQUES.

MAGDA MICAELA SANCHEZ CASTRO, demanda en juicio ordinario civil de GABINO ROSENDO BOSQUES, la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno número 31, de la manzana 3, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción de lote que forma

parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, municipio de Ecatepec de Morelos, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.35 metros con lote 51; al sur: 8.35 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 32; al poniente: 15.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Diamante, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 14 de febrero de 1985, MAGDA MICAELA SANCHEZ CASTRO celebró contrato de compraventa con GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto del inmueble objeto del presente juicio, pagando por la compraventa la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) misma que se pagó al contado, recibiendo desde ese momento la posesión jurídica y material del inmueble con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento se ostenta como propietario del inmueble materia de la litis; asimismo manifiesta que desde que recibió la posesión del predio ha hecho actos de dominio, realizando la limpieza del mismo y una casa habitación, posesión que es conocida por todos sus vecinos, y con ninguna persona ha tenido problemas por la propiedad o posesión, habitándolo de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietario. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de junio del año dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, siete de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

2351.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 227/07.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL  
ACTOR: CAROLINA DIAZ MARQUEZ  
DEMANDADO: FERNANDO GAMA PALACIOS Y FULGENCIO CARRERA ENRIQUEZ.

CAROLINA DIAZ MARQUEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil a FERNANDO GAMA PALACIOS y FULGENCIO CARRERA ENRIQUEZ, las prestaciones consistentes en la usucapión del inmueble ubicado en lote 20, manzana 424, del predio denominado Sección Tlazalpa II, en Santa María Chiconautla, perteneciente a Ecatepec de Morelos, México, la resolución judicial de que tiene mejor derecho para adquirir la propiedad, la cancelación de

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, el pago de gastos y costas. Y toda vez que el demandado FULGENCIO CARRERA ENRIQUEZ ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

788-A1 -18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: SAMUEL DIEGO MARTINEZ.

La señora MARIBEL DIEGO GASPAR, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 92/07, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado señor SAMUEL DIEGO MARTINEZ, toda vez que dicha persona desde hace aproximadamente seis años abandono el hogar conyugal y a la fecha actual desconozco su paradero, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente, cobra vigencia la causal prevista en dicho precepto legal, y atento a las circunstancias de hecho y de derecho; B).- Como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial que nos une, se decrete la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos legal matrimonio por lo civil; C).- La declaración judicial que condene al demandado señor SAMUEL DIEGO MARTINEZ a la pérdida de la patria potestad respecto de nuestro hijo menor de nombre GUILLERMO DIEGO DIEGO, en virtud que el hoy demandado abandono el hogar conyugal hace aproximadamente seis años y desde entonces no se ha hecho cargo del sustento económico, educativo y familiar de nuestra menor hija; D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de nuestro hijo menor de nombre GUILLERMO DIEGO DIEGO, la cual sea bastante y suficiente para asegurarle un sano desarrollo físico y mental; E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio, con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a MARIBEL DIEGO GASPAR, visto su contenido toda vez que se encuentran rendidos todos los informes solicitados por las dependencias públicas, sin que haya sido posible localizar al demandado, en consecuencia procedase a emplazar al demandado por medio de edictos el presente juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por la promovente en contra de SAMUEL DIEGO MARTINEZ, quien le demandado el cumplimiento de las prestaciones que se mencionan en el escrito de inicia, basándose para ello en la narración de hechos y fundamentos de derecho que invoca, lo anterior con fundamento en los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de esta entidad federativa GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal

una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población donde se ubica este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, quedando a su disposición las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

788-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARTHA VALAY CUEVAS, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente número 701/2006, juicio ordinario civil en contra de GUSTAVO BONILLA MANCILLA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que la suscrita es propietaria de la casa B, del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 18, de la calle Estéreo, construida sobre el lote número 10, de la manzana XXVI (romano) del distrito habitacional H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; B).- La declaración que ha prescrito a favor de la suscrita, mediante resolución judicial, la posesión que tengo sobre el inmueble antes mencionado y por lo tanto me he convertido conforme a derecho en único propietario respecto de dicho bien materia de este juicio; C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de la suscrita respecto de la casa B, del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 18, de la calle Estéreo, construida sobre el lote número 10, de la manzana XXVI (romano) del distrito habitacional H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que se encuentra registrado bajo la partida 18, volumen 192, libro primero, sección primera, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y siete; D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión. En virtud de que el domicilio del demandado GUSTAVO BONILLA MANCILLA, se desconoce se ordena se le emplazó por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, así mismo por conducto del secretario fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México.

Dado en Cuautitlán Izcalli, a los veintinueve (21) días del mes de marzo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

788-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS FELIPE DEL CASTILLO DAVILA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GERMAN CASTILLO LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 09/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en la Supermanzana seis (6), manzana quince (15), lote veinte (20), en la Colonia Fraccionamiento Valle de Aragón Tercera Sección, del municipio de Ecatepec, Estado de México, que tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al poniente: en 7.00 m colinda con calle Valle de Tigris, al norte: en 20.00 m colinda con lote veintinueve (21), al oriente: en 7.00 m colinda con lote quince (15), y al sur: en 20.00 m colinda con lote diecinueve (19). Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de junio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2333.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALBERTO RIVERA MUÑOZ Y  
CESAR HAHN CARDENAS (SU SUCESION)  
LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN  
SU CALIDAD DE ALBACEA.

RAFAEL ARCIGA RODRIGUEZ por su propio derecho, en el expediente número 972/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 01 uno, de la manzana 138-A ciento treinta y ocho "A", de la colonia El Sol en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 12.00 metros con lote 15 quince, al oriente: 20.00 metros con lote 2 dos, al poniente: 20.00 metros con Avenida Víctor con una superficie total de 240.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

353-B1.-18, 27 junio y 6 julio.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALICIA PEÑAFLOR CARRANZA, ha promovido ante este Juzgado, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARGARITA OTERO JIMENEZ, bajo el número de expediente número 25/2003, el Juicio Ordinario Mercantil, en contra de MARGARITA OTERO JIMENEZ, se han señalado las diez horas del día ocho de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de los Lirios Cuatro, dieciséis "A", lote veintinueve, manzana LI (cincuenta y uno romano), Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.60 m con casa marcada con el número dieciocho guión B, al sur: 8.60 m con casa marcada con el número dieciséis guión B, al oriente: 4.00 m con patio de servicio, al poniente: 4.00 m con patio estacionamiento. Fijándose para el remate la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por los peritos nombrados en autos, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado.-Se expide a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

852-A1.-2, 6 y 13 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE NOTIFICA INFORMACION DE DOMINIO.

En autos del expediente 540/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, la parte actora demanda a efecto de acreditar en términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, que ha poseído el bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre N° 35, esquina con calle Leandro Valle, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.30 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 3 tramos uno de 45.80 m, otro de 3 m que entra hacia el sur y el último de 17.80 m con el Sr. Raúl Fragoso Reyes, actualmente colinda con Javier Guerrero Aguilar; al oriente: 3 tramos, uno de 49 m, otro de 37 cms. hacia el oriente y el otro 16.85 m con el Sr. Roberto Felipe Fragoso Robellada y con la Sra. Rebeca Rodríguez Montoya; al poniente: 4 tramos, uno de 30 m otro de 30 m que entra en diagonal hacia el nororiental, otro tramo de 30 m y el último de 22.10 m que corren hacia el inicio del tramo norte y colinda con calle Leandro Valle, teniendo una superficie aproximada de 2604.71 m2, asimismo manifiesta que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo por ende se ha convertido en propietario, el actor manifiesta que en fecha 15 de marzo del 2000, el C. PEDRO YABUR ELIAS, celebró contrato de donación a favor de la parte actora del inmueble detallado con anterioridad y desde esa fecha ha poseído en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por tanto el juez ordena publicar edictos de la presente solicitud con los datos necesarios por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas y hecho lo anterior túrnense los autos a la vista del suscrito a efecto de señalar fecha para el desahogo de la declaración de los testigos a que hace referencia el promovente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en Coacalco, México, a los veintisiete días del mes de junio del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2580.-3 y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

C. FERNANDO ZAMORA BUENDIA.

El C. RAUL OCHOA, en su carácter de apoderado del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), subrogatorio de los derechos del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), ha promovido ante este H. juzgado bajo el número de expediente 736/2004, juicio ordinario civil en contra de FERNANDO ZAMORA BUENDIA, en el cual se le demanda: 1) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio, que celebró su representada con FERNANDO ZAMORA BUENDIA, respecto del Lote número 35 A, manzana 6, del Fraccionamiento denominado "SAN VICENTE CHICOLOAPAN", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito de Texcoco, México. 2).- Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega del inmueble. 3).- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega, y hasta la devolución del mismo a su poderdante. 4).- El pago de una indemnización por daños y perjuicios, causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble y que serán cuantificados por peritos de la materia. Fundándose en los siguientes HECHOS: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y uno, las partes celebraron contrato de compraventa con reserva de dominio bajo el régimen de copropiedad con FERNANDO ZAMORA BUENDIA, quien compró el lote dúplex número 35-A, manzana 6, del Fraccionamiento denominado "SAN VICENTE CHICOLOAPAN", en Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, convinieron las partes que el precio del inmueble sería de \$ 4,600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hoy 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a pagarse de la siguiente manera \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) hoy \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), como enganche a la firma del contrato. El saldo, o sea la cantidad de \$ 3,600,000.00 hoy \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) se cubriría en pagos mensuales del 21 al 31 a partir de febrero de 1991, también se pactó que dichos pagos incluirían abono al capital, gastos de administración y prima de seguro de vida, la amortización a capital se hará en forma anual y en incremento será en función del salario mínimo vigente, en caso de mora se pagaría un interés moratorio del 5% mensual, se pactó que los pagos se harían en las oficinas de (AURIS) o en el que posteriormente se indicara. El comprador reconoce que con fecha primero de febrero de 1991, AURIS le hizo entrega del inmueble por lo que desde esa fecha quedó a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y cooperaciones cualquiera que sea su denominación u origen, es el caso que actualmente se adeudan las contribuciones relativas al inmueble, también se pactó que sería causa de rescisión de contrato la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, se acordó que AURIS, se reservaría la propiedad del bien inmueble que se vende, hasta que se pagara en su totalidad, es el caso que el demandado incumplió con sus obligaciones, ya que adeuda 56 mensualidades desde mayo de 1991 a la fecha en que se venció su crédito, por lo que se demanda la declaración de la rescisión del contrato de compraventa respectivo, así como la desocupación y entrega del inmueble y el pago de todas y cada una de las prestaciones que han sido señaladas, haciéndole saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil siete, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado FERNANDO ZAMORA BUENDIA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente

día de la última publicación, personalmente o quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Colonia El Conde o Colonia Centro en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.1790 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, asimismo fíjese en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado el traslado correspondiente.-Doy fe.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de junio del año dos mil siete.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

2344.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

HECTOR RAMON ISLAS CAMPOS Y LUCIA ABURTO  
SALDIVAR DE ISLAS.

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que PAOLA CELIS PATIÑO Y ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión" en el expediente 307/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 59, manzana 641, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de HECTOR RAMON ISLAS CAMPOS Y LUCIA ABURTO SALDIVAR DE ISLAS; ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 924, volumen 464, libro primero, sección primera, de fecha 4 de junio de 1981; C) La inscripción a mi favor del inmueble en comento, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2475.-26 junio, 6 y 19 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho de mayo y veintiséis de abril del año dos mil siete, en los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LAURA ZDEINERT PUENTE, en el expediente 1131/2004, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en el

departamento número 60, del condominio marcado con el número oficial 14, de la calle Miguel Hidalgo, lote 40, de la manzana 27, C.P. 56530, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día tres de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 182,800.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, mediante la publicación de edictos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de aviso del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Razón", ahora bien, atendiendo que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la competencia territorial de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la fijación de los edictos respectivos, en términos de lo ordenado con antelación, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Tesorería o Secretaría de Finanzas y en el periódico de mayor circulación en dicha municipalidad. Asimismo, los licitadores que deseen participar en el remate deberán consignar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento del valor del bien inmueble, objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a dieciséis de mayo del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

829-A1.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 386/1998.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro de mayo, diecisiete de abril y un auto dictado en audiencia de fecha quince de marzo del año dos mil siete, dictados en los autos del expediente 386/1998, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DE MEXICO en contra de MARTIN RUBEN TENORIO RAMIREZ, C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta ciudad, señaló las once horas del día tres de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en el lote dos, manzana catorce, de la calle Doce Norte número cinco, de la Unidad Hogares Mexicanos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, menos el veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de \$ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces dentro del término de siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la de fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre de aquella entidad. México, D.F., a 29 de mayo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo.-Rúbrica.

829-A1.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ARACELI ARENAS MONDRAGON, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 473/2007, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote de terreno número 33 (treinta y tres), de la manzana 3 (tres), en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción de lote que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote 22 (veintidós) de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual me encuentro en posesión desde hace 22 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio. C).- Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil de la entidad del 29 de diciembre de 1956, actualmente abrogado en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un deseo nacido al amparo del artículo 933 antes referido. Hechos. Con fecha 15 de febrero de 1985, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. MARIA ARACELI ARENAS MONDRAGON, en mi carácter de comprador y en su calidad de vendedor respecto de una fracción del inmueble citado con antelación, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 55, al sur: 8.00 metros con calle sin nombre actualmente conocida como calle Topacio, al oriente: 15.00 metros con lote 34, y al poniente: 15.00 metros con lote 32, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, recibiendo la posesión jurídica y material del mismo, en la fecha de la celebración del contrato, la cual posee en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procedáse a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiuno de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2491.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MARIA ELENA SANCHEZ CASTAÑEDA Y JORGE JIMENEZ SANTILLAN, demanda en el expediente número 21/2007, juicio ordinario civil, en contra de ALFONSO PAZ QUIÑONES, LAURA EUGENIA JUAREZ LIEVANOS DE PAZ Y BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO ACTUALMENTE BBVA BANCOMER, S.A. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, reclamando las siguientes prestaciones: a).- De los demandados ALFONSO PAZ QUIÑONES Y LAURA EUGENIA JUAREZ LIEVANOS DE PAZ, demandamos el otorgamiento y firma de escrituras a nuestro favor, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dios Mariposa número 20, colonia Sección Parques, identificado como lote once, de la manzana VIII, distrito habitacional H-5.2 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con superficie de 96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dieciséis metros con lote número doce, al sur: en dieciséis metros con lote número diez, al este: en seis metros con lote número sesenta, al oeste: en seis metros con calle del Dios Mariposa. b).- La declaración que haga el Juzgado en el sentido de que los suscritos somos propietarios legítimos del referido bien inmueble por haberlo adquirido de buena fe mediante contrato privado de compraventa, celebrado con los señores ALFONSO PAZ QUIÑONES Y LAURA EUGENIA JUAREZ LIEVANOS DE PAZ, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, acto que se hizo constar ante la fe del Licenciado Axell García Aguilera, Notario Público Número Tres, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y por haberlo pagado en su totalidad en cumplimiento al referido contrato. Y toda vez que obran en autos los informes correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados ALFONSO PAZ QUIÑONES Y LAURA EUGENIA JUAREZ LIEVANOS DE PAZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar en días hábiles por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos. Así mismo por conducto de la Notificadora fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Adjetivo en la materia civil, es decir, conforme a las reglas de las notificaciones no personales.-Dado en Cuautitlán Izcalli, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

831-A1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES OROPEZA VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 774/2004, relativo al juicio ordinario civil, en contra de ELDA VENTURA MARTINEZ Y VICTOR MANUEL PINEDA AGUIRRE, sobre otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble y construcción ubicado en el lote 4, manzana 2, en la calle Cerrada de Alpes vivienda o variante "B", dúplex 05 "A", en la unidad habitacional Alborada, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 metros linda con lote tres, al sur: 13.40 metros linda con lote cinco, al este: 9.00 metros linda con calle y al poniente:

9.00 metros linda con lote diecisiete, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida número 565, volumen 746, libro primero, sección primera, de fecha 27 de octubre del año de 1986, con fecha 6 de enero del año de 1991, la suscrita celebre con los ahora demandados ELDA VENTURA MARTINEZ Y VICTOR MANUEL PINEDA AGUIRRE, contrato privado de compraventa respecto del inmueble citado, asimismo en el contrato consta que se me hace entrega física de dicho inmueble en forma personal, en el momento de pactar la compraventa del inmueble, los ahora demandados, me entregaron copia simple de la escritura pública, la suscrita ha cubierto a la fecha la totalidad del monto pactado, en la operación de compraventa respecto del inmueble ya descrito ya que fue pagado en las condiciones que se señalaron o sea de contado y en efectivo como consta en la documentación que se anexa como prueba, por lo que se ordenó emplazar a ELDA VENTURA MARTINEZ, consecuentemente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de abril del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

831-A1.-26 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FELIPE PEDRO PEREZ CHAVEZ, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, juicio especial de desahucio en contra de SALOMON MORA VAZQUEZ, bajo el expediente 400/06, las siguientes prestaciones: 1).- La desocupación del bien inmueble arrendado por la falta de pago de más de dos mensualidades, el inmueble materia de este juicio se encuentra ubicado en casa 13, de la calle Muret, Quinta Monte Carlo, manzana tres, lote ocho, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entregas que haga el hoy demandado SALOMON MORA VAZQUEZ al suscrito actor o a quien legalmente lo represente del inmueble arrendado totalmente desocupado y vacío, con las obras e instalaciones que se hubieren realizado en el propio inmueble, que no puedan ser retiradas o removidas y acreditarse al corriente en el pago de los derechos que por consumo del servicio de energía eléctrica, agua, gas y teléfono se hubieran generado hasta la fecha en que el demandado haga entrega física y material al actor del citado inmueble, 3).- El pago de las rentas convenidas en términos del contrato de arrendamiento a razón de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismas que corresponden al pago de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, respecto de los meses vencidos marzo, abril y mayo del año dos mil seis, y las que se sigan causando hasta la fecha en que desocupe y entregue el inmueble arrendado, 4).- El pago de los gastos y costas que se causan por la tramitación del presente juicio, en virtud de que se desconoce el domicilio, de la parte demandada se le hace saber al demandado SALOMON MORA VAZQUEZ que se le emplaza por medio del presente edicto, para dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal por sí o por apoderado legal o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se

seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días debiendo publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

831-A1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
JOSE ANTONIO GUZMAN AMEZCUA.

COINTA MAYUL RANGEL, en fecha veintiocho de noviembre del dos mil seis, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1604/2006-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar del señor JOSE ANTONIO GUZMAN AMEZCUA, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconoce su actual domicilio del demandado, prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen patrimonial. C).- Pago de alimentos del menor DIEGO EDUARDO GUZMAN MAYUL. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del citado menor. E).- El pago de gastos y costas que se causen en la instancia. Hechos: 1.- En fecha veintisiete de mayo del año mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal los señores JOSE ANTONIO GUZMAN AMEZCUA Y COINTA MAYUL RANGEL, en este municipio, 2.- Durante la vida matrimonial procrearon dos hijos JOSE MANUEL Y DIEGO EDUARDO de apellidos GUZMAN MAYUL, como se acredita con las copias certificadas de nacimiento que se acompañan a este escrito. 3.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en calle 69, manzana 45, lote 18, colonia Villas de Guadalupe Xalostoc, C.P. 55339, Ecatepec de Morelos, México, donde a la fecha vive la actora, 4.- En fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el demandado sin causa justificada decidió salir del domicilio conyugal, manifestando que se separaba por que ya no aguantaba a la dicente, que la hiciera como quisiera, que se iba a ir a vivir a otro lado, separación que en la actualidad ya detenta más de 7 años. 5.- Es el caso que sin recordar la fecha exacta en el mes de enero del dos mil tres, el demandado manifestó a la dicente así como a sus menores hijos, que ya no les iba a dar dinero y que le hicieran como quisieran, pues en este momento se iba a desaparecer para siempre y desde esa fecha la suscrita desconoce donde se encuentra actualmente el demandado, aclarando que de la fecha a la separación que señaló en este numeral tenía contacto con el hoy demandado solo cuando este llegaba a convivir con nuestros hijos. 6.- Por las razones antes esgrimidas, solicitó a su Señoría condene a la parte contraria el pago y cumplimiento de las prestaciones en el presente escrito. Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo y señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de la lista de Acuerdos y el boletín judicial, de conformidad con los artículos 1.170, 171 del Código Adjetivo de la materia, fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el boletín judicial. Dado a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.  
831-A1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

HECTOR BONILLA GALLEGOS.

Exp. 418/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por JARILLO LOYA SOFIA, en contra del HECTOR BONILLA GALLEGOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Méx., le demanda la disolución del vínculo matrimonial; la guarda y custodia provisional del menor ISAAC BONILLA JARILLO. En virtud de desconocerse su domicilio se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que dando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recojan y le pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

381-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 690/06.  
JUICIO: \*ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

C. RAUL ERNESTO TORRES CAMACHO.

La C. SONIA RIVERA AGUILAR, demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, que el demandado ejerce sobre sus menores hijos KARLA y DANIELA KARYME ambos de apellidos TORRES RIVERA; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva a favor de la actora de sus menores hijos; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de

carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

379-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ALFONSO VALERIANO ALVARADO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA GUADALUPE LOPEZ RIVERA y BONIFACIO LOPEZ RIVERA, le demanda en el expediente número 89/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del lote de terreno número 20, de la manzana 56, de la Colonia México, Segunda Sección, formada en parte del predio denominado Pantitlán, de la Municipalidad de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 21; al sur: 25.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con calle aún sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote 36, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 4860, volumen 113, aux. 8, libro 1º, sección 1ª de fecha 25 de agosto de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 110, volumen 6º, libro 1º, sección primera, de fecha 22 de enero de 2006 de Texcoco, México. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 1º de febrero de 1993 celebrado con ALFONSO VALERIANO ALVARADO y poseerlo desde esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando mejoras en dicho inmueble, ejecutando actos de dominio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

379-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 298/2007.

DEMANDADO: ESPERANZA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CRUZ, demanda de ESPERANZA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 51, manzana 56, de la Colonia Esperanza de esta

ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 50; al sur: en 15.00 m con lote 52; al oriente: en 08.00 m con calle 9; al poniente: en 08.00 m con lote 23, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, que se encuentra en posesión del lote de terreno en mención desde el día catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

379-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**PATRICIA JUAREZ SANTIBAÑEZ Y GUADALUPE CHAVEZ MARTINEZ.**

Por conducto se les hace saber que BASILISA SANTOS ALLENDE, le demanda en el expediente número 370/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), el inmueble ubicado en lote 20, manzana 24, Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con sin número y andador; al sur: 10.00 m con lote 21; al oriente: 21.75 m con andador; al poniente: 20.80 m con lotes 16, 17 y 18, con una superficie de 221.39 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

380-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 259/2007.  
PRIMERA SECRETARIA.

LIC. HORACIO PALEMON RAMIREZ RAMIREZ, promueve en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura, de EVA ROJAS LARA y LEOBARDA RESENDIZ

LUGO, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio actual de la señora LEOBARDA RESENDIZ LUGO, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en Primera Cerrada de David Hernández número 36 (treinta y seis), Colonia Ejército del Trabajo, (también conocido como Zona 6 (seis), manzana 7 (siete), lote 124, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.00 m con lote 83 (ochenta y tres) y 84 (ochenta y cuatro); al sureste: 09.45 m con Primer Cerrada de David Hernández; al suroeste: 15.80 m con lotes 156 (ciento cincuenta y seis) y 157 (ciento cincuenta y siete); y al noroeste: 09.45 m con lote 83 (ochenta y tres), teniendo una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados; B) La cancelación total de la inscripción que obra sobre la partida número 1779, del libro I, volumen 136, Aux. de la sección I, de fecha 11 de julio de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México; C) El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, para el caso que las demandadas se pongan a la presente demanda, haciéndosele saber a la demandada LEOBARDA RESENDIZ LUGO, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a catorce de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M.D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

380-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**ISABEL ROMERO VIUDA DE LA CRUZ Y FRANCISCO OLIVARES MENDEZ.**

YOLANDA PADILLA ZARZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 212/07, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de ISABEL ROMERO VIUDA DE LA CRUZ Y FRANCISCO OLIVARES MENDEZ, las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle Gorriones, lote dos, de la manzana ocho - C, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, del municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré; B).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a las presente.

**HECHOS:**

I.- Desde el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, me encuentro en posesión de un predio que se encuentra ubicado en calle Gorriones, lote dos, de la manzana ocho - C, del Fraccionamiento denominado Lomas de San Esteban, del municipio de Texcoco, Estado de México, teniendo dicho inmueble las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote cinco; al sur: 18.55 m con lote uno; al oriente: 17.00 m con lote tres; al poniente: 17.00 m con calle Gorriones, con una superficie total aproximada de 309.70 metros cuadrados. II.- Es oportuno hacer notar a su señoría que por lo que respecta

a la posesión que tengo del lote el terreno que ha quedado descrito e identificado en el hecho anterior, manifiesto que poseo desde el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres, en virtud de que lo adquirí mediante contrato de compra venta con el señor FRANCISCO OLIVARES MENDEZ, mismo que anexo a la presente y en consecuencia esa posesión que detento es con el carácter de propietaria y con todos los demás atributos que se mencionan en el hecho que precede, operación que se acredita con el contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y el señor FRANCISCO OLIVARES MENDEZ, con el cual se justifica con la posesión del inmueble por más de trece años, mismo que se agrega. III.- El inmueble materia de este juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, a nombre de la señora ISABEL ROMERO VIUDA DE LA CRUZ, bajo la partida 72, volumen 52, del libro I, sección I, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, documento que se anexa. IV.- Es de hacer notar que he realizado mejoras al inmueble, por cuenta de mi propio peculio y he reunido los requisitos para poder adquirir dicho inmueble. Comunicándole a ustedes que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Texcoco, Estado de México, a veintuno de junio del año dos mil siete.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

380-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 7º EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 166/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO AHUMADA TORRES, en contra de LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., el juez de los autos ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de junio de dos mil siete.

Por presentado a GERARDO AHUMADA TORRES, con el escrito, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del Procedimiento Judicial no Contencioso, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCÍA MARTINEZ ESPARZA, Jueza Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Relación sucinta de la demanda interpuesta por GERARDO AHUMADA TORRES, reclamando lo siguiente: De la empresa demandada LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., demanda

la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 160, de la manzana I, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Quinta Sección, ubicado en la calle de las Capuchinas número 160, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Dado en el local de este juzgado a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítez.-Rúbrica.

380-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1188/2006, EFRAIN TAH CHUC, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil divorcio necesario en contra de ANA MARIA RAMIREZ NUÑEZ, solicitando las prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la hoy demandada señora ANA MARIA RAMIREZ NUÑEZ, por las causales que más adelante precisaré; B) La liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrado; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, admitiéndose la demanda por auto del día cuatro de octubre del dos mil seis, ordenándose por auto del día catorce de mayo del dos mil siete, emplazar a la demandada ANA MARIA RAMIREZ NUÑEZ, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la tabla de avisos de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día diecisiete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

380-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
SOCORRO HERRERA CISNEROS.

El actor LORENZO ACOSTA MENDOZA, interpuso demanda en el expediente 1162/05, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción XII del Código Civil para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 11 de enero del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

831-A1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 421/2007.

DEMANDADA: ROBERTO HERNANDEZ CONTRERAS.

OLIVIA GERARDO PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 178, ubicado en calle Madrugada número 116, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25, al sur: 17.00 metros con calle Madrugada, al oriente: 09.00 metros con lote 52, al poniente: 09.00 metros con calle Enramada, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestando que desde el día 24 de abril del año dos mil dos, siendo aproximadamente las trece horas, celebré contrato de compraventa frente a varias personas con ROBERTO HERNANDEZ CONTRERAS, por la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada a la firma del contrato, dándome inmediata posesión, la cual ha sido en concepto de propietaria, conocida por todos los vecinos como tal, en forma pacífica, ya que mi posesión no ha sido perturbada por nadie y ninguna autoridad me ha molestado, en forma continua, toda vez que desde que tengo posesión nunca lo he abandonado, en forma pública, porque todos los vecinos me conocen como dueña del inmueble y de buena fe por que lo adquirí por medio de un contrato de compraventa, al cual le he hecho mejoras. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y de las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

381-B1.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CELESTINO AGUILAR RUGERIO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 423/2007, el Juicio Ordinario Civil, demandando la prescripción positiva en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES; reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial de que me he convertido en propietario del lote de terreno número 23 (veintitrés), de la manzana 2 (dos), en la calle que actualmente se conoce como Topacio fracción de lote que forma parte del predio denominado Lote "A" que corresponde al lote 22 (veintidós), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble que en la actualidad se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos,

el cual me encuentro en posesión desde hace 22 años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la Inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril de 1968, y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio. C).- Una vez que sea ejecutoriada la sentencia que me declare propietario, se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepanitla adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil de la entidad del 29 de diciembre de 1956, actualmente abrogado, en términos del artículo sexto transitorio del Código Civil en vigor para el Estado de México, por ser mi pretensión un deseo nacido al amparo del artículo 933 antes referido. HECHOS.- Con fecha 14 de febrero de 1985, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que suscribe C. CELESTINO AGUILAR RUGERIO, en mi carácter de comprador y en su calidad de vendedor respecto de una fracción del inmueble citado con antelación, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio, al sur: 8.00 metros con propiedad privada actualmente con los lotes 18 y 19 de la manzana 2 bis, al oriente: 15.00 metros con lote 24, al oriente: 15.00 metros con lote 22, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, recibiendo la posesión jurídica y material del mismo, en la fecha de la celebración del contrato, la cual posee en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril de 1968. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, consecuentemente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se previene que si pasado dicho término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.

Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a quince de junio de dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.  
2468.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 499/2007.

EMPLAZAR A: GABINO ROSENDO BOSQUES.

BERNARDINA LOPEZ OLGUIN, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Lote de terreno número 18, manzana 2, en la calle que actualmente se conoce como Topacio, fracción de lote que forma parte del predio denominado "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente se le denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con



calle sin nombre, actualmente conocida como calle Topacio; al sur: 08.00 metros con propiedad privada, actualmente con los lotes 12 y 13 de la manzana 2 bis; al oriente: 15.00 metros con lote 19; al poniente: 15.00 metros con lote 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Que el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, la parte actora adquirió del señor GABINO ROSENDO BOSQUES, mediante contrato de compra venta el inmueble, detallado en líneas anteriores, por la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, mismo que pagó al contado, y que desde ese día le entregó la posesión, física, jurídica y material, y que hasta la fecha continúa con la posesión en concepto de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de GABINO ROSENDO BOSQUES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publiquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha dieciocho de junio del dos mil siete.- Ecatepec de Morelos, veintiuno de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

2489.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMILIA RAMÍREZ FRANCO, promoviendo por su propio derecho ante el juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 386/07, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 13, de la manzana 2, en la calle que actualmente se conoce como Topacio fracción del lote que forma parte del predio denominado lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Nezahualcóyotl, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que actualmente se denomina Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle sin nombre actualmente conocida como calle Topacio, al sur: 8.00 metros con propiedad privada actualmente con los lotes 6, 7 y 8 de la manzana 2 bis, al oriente: 15.00 metros con lote 14, al poniente: 15.00 metros y linda con lote 12, inmueble que adquirió la promovente por contrato de compraventa celebrado con el codemandado GABINO ROSENDO BOSQUES, en fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La prescripción positiva "usucapión", que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble descrito en líneas anteriores, B).- La cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de

Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. GABINO ROSENDO BOSQUES, bajo la partida 117, del volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha quince de abril de 1968, y se inscriba a mi nombre la fracción del lote materia del presente juicio, C).- Una vez que sea ejecutoria la sentencia que me declare propietario se ordena la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad en términos del artículo 933 del Código Civil, y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada GABINO ROSENDO BOSQUES, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de junio del dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2490.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA, S.A.

LAURA CORTE PICHARDO, promoviendo por mi propio derecho, bajo el número de expediente 539/2004, promueve bajo Juicio Ordinario Civil (usucapión), vengo a demandar de MIGUEL GONZALEZ CRUZ, LA ROMANA, S.A. y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

I).- La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad, según el contrato privado de compra-venta de fecha 10 de mayo de 1990, en el que el codemandado MIGUEL GONZALEZ CRUZ vende a la suscrita el terreno ubicado en Avenida Chihuahua número 17, lote 7, manzana 1, Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.96 m con Avenida Chihuahua, al sur: en 10.37 m con lote 42, al oriente: 23.97 m con lote 8, y al poniente: en 20.64 m con lote 6. Arrojando dicho terreno una superficie de: 297.83 m<sup>2</sup>, en virtud de que lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las leyes del Estado de México, para que opere a mi favor la usucapión.

II).- La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de "LA ROMANA", S.A., ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 16 de junio de 1964.

III).- La inscripción a favor de la suscrita ante el Registro Público de la Propiedad de la resolución que me declare que la usucapión se ha consumado y me convierte en propietaria del inmueble materia del presente juicio.

IV).- La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrita la demandada como propietaria, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894, fracción I y I BIS del Código Civil para el Estado de México.

V).- El pago de gastos y costos que origine el presente juicio en todas sus instancias inclusive en el Juicio de Amparo.

BASANDOSE PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.-) Como se desprende de la certificación expedida por el Registro Público de esta Ciudad que acompaño bajo el anexo 1 al presente escrito aparece como propietaria actual del inmueble que se reclama "LA ROMANA", S.A., inmueble que ha quedado perfectamente identificado en el apartado I y II del capítulo de prestaciones de este escrito que en obvio de representaciones solicito se tenga por reproducido como si se insertara el texto en este párrafo.

2.-) El inmueble señalado en el párrafo que antecede la suscrita LAURA CORTE PICHARDO adquirió a Título de Propiedad el mismo por medio de un contrato privado de compraventa que hiciera el C. MIGUEL GONZALEZ CRUZ, el día 10 de mayo de 1990, como lo acredito en dicho contrato que en original acompaño a esta demanda bajo el anexo 2 del cual se desprende los siguientes datos: Contrato de compra-venta, medidas y colindancias: al norte: en 16.96 m con Avenida Chihuahua, al sur: en 10.37 m con lote 42, al oriente: en 23.97 m con lote 8, y al poniente: en 20.64 m con lote 6, con una superficie de: 297.83 metros cuadrados.

3.-) La suscrita he poseído desde hace más de 14 años el predio que pretendo usucapir, el cual ha quedado bien identificado en el hecho que antecede, así como en las prestaciones I y II del capítulo de prestaciones a título de propietaria, ya que tengo justo título y porque también he ejercido sobre dicho terreno actos de dominio ya que la suscrita posee dicho inmueble, lo que se constatará por medio de inspección judicial que ofreceré en su momento procesal oportuno.

4.-) He poseído pacíficamente desde hace más de 14 años el inmueble materia del presente juicio y del cual pretendo usucapir, ya que además he tenido controversia judicial con persona alguna que me reclame la posesión física o material que tengo sobre el mismo.

5.-) He poseído continuamente desde hace más de 14 años el terreno que pretendo usucapir, ya que desde el día 10 de mayo de 1990, fecha en que se me entregó la posesión, no he sido molestada en mi posesión ya que dicho terreno se encuentra totalmente bardeado, lo cual probaré en su oportunidad.

6.-) He poseído públicamente el terreno que pretendo usucapir, desde hace más de 14 años, ya que los vecinos y colindantes del mismo, siempre me han reconocido mi posesión lo cual quedará plenamente probado con la prueba testimonial que ofreceré en su oportunidad.

7.-) He poseído de buena fe desde hace más de 14 años el terreno que pretendo usucapir, ya que he sido reconocida por los vecinos y colindantes del mismo como legítimo poseedor y porque, además, me encuentro física, materialmente y a la luz pública en posesión del multicitado predio.

8.-) A la fecha la suscrita ha procedido a realizar los pagos de traslado de dominio y pago del impuesto predial del terreno que pretendo usucapir, y a fin de probar este hecho me permito acompañar bajo los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en original los recibos correspondientes.

9.-) He solicitado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el certificado de inscripción correspondiente al inmueble materia del presente juicio, el cual me permito acompañar bajo el anexo 1 y en donde se puede constatar que la demandada es la persona moral que se encuentra inscrita como propietaria del terreno que pretendo usucapir, motivo por el cual es congruente ejercitar la presente acción en contra de la parte demandada.

10.-) Así mismo señalo que como últimos domicilios y que bajo protesta de decir verdad la suscrita conoció de los ahora demandados es: El de MIGUEL GONZALEZ CRUZ, el ubicado Calzada Santa Ana número 111, Fraccionamiento Torres Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y el de "LA ROMANA", S.A., es el ubicado en el número 6633 de la calle Norte 90, Colonia San Pedro el Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., a quienes solicito se gire atento exhorto a

los Juzgados competentes de México, Distrito Federal, para que realicen la notificación y debido emplazamiento de la presente demandado, con fundamento en el artículo 1.141 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra.

Dado en el local de este Juzgado a los dos días de mayo de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

2486.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

C. PEDRO RODRIGUEZ SILVA, por su propio derecho, bajo el expediente número 859/07, promueve ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, información de dominio, respecto al terreno de común repartimiento ubicado en Cerrada sin nombre actualmente Cerrada de Vicente Guerrero, sin número, Barrio de San Lorenzo, Cerro de Coyacoalco, en San Juan Zitlaltepec, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con Margarito Venegas, actualmente con Agustín Flores Melecio, al sur: 8.50 m colinda con calle Cerrada, actualmente con Cerrada de Vicente Guerrero, al oriente: 29.80 m con Hilario Martínez, actualmente con Juan Sosa y al poniente: 29.00 m con Hermelinda Godínez Montaño, actualmente con Nemecio Villa Montaño, con una superficie aproximada de terreno de 250.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica. 864-A1.-3 y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 904/444/07, CIRILO HINOJOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango el Alta, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con Humberto Sánchez Maya, al sur: 12.30 m con Simón Álvarez, al oriente: 83.70 m con Ma. Guadalupe Hinojoza Hernández, al poniente: 83.70 m con Carretera. Con una superficie aproximada de 1,075.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 245/97/2007, CONSTANTINO MARURI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, de distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas una de 51.60 m y colinda con Camino Vecinal y la otra de 7.00 m e igualmente colinda con Camino Vecinal, al sur: dos líneas una de 31.50 m y 32.60 m y colinda con Simón Margarito Villegas Cruz, al oriente: 93.50 m con Alberto Maruri Ramirez, al poniente: 103.00 m y colinda con Camino Vecinal. Superficie aproximada de 6,027.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 242/96/2007, MARIA DOLORES LEGORRETA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Fortín, municipio de Temascaltepec, de distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 (veinte m) colinda con Luis Legorreta S., al sur: 25.00 (veinticinco m) con Camino Real, al oriente: 16.00 (diez y seis m) con Camino Vecinal, al poniente: 20.00 (veinte m) con Armando Legorreta S.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 239/95/2007, MARCO ANTONIO MAYA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Fortín, municipio de Temascaltepec, de distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 48.00 m en 4 líneas, 1ª 23 m 2ª 6 m 3ª 7 m 4ª 12 m con Juan Maya Hernández, al sur: 38 m con Gerardo Maya Hernández, al oriente: 32 m con Gerardo Maya Hernández, al poniente: 54 m con Camino Vecinal. Superficie aproximada de 1898 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número: 196/10/2007, OFELIO COLIN MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje de Chignahuapan, municipio y distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Ignacio Reyes, al sur: 100.00 m colinda con Isidro Montoya Martínez, al oriente: 125.00 m colinda con Higinio Martínez y Raúl Garay, al poniente: 125.00 m colinda con Francisco Vázquez. Con una superficie aproximada de: 12,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 19 de junio de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2522.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 156/26/07, C. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio, ubicado en términos de la Ranchería Zacualpan, municipio de Jocotitlán y distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 91.68 m con canal de riego, sur: 140.95 m con camino a San Antonio Enchisi, oriente: 47.95 m con propiedad privada, poniente: 178.06 m con propiedad privada. Superficie: 9886 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 22 de junio del 2007.- C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2509.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 157/27/07, C. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio, ubicado en términos de la Ranchería Zacualpan, municipio de Jocotitlán y distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.18 m con carretera Toluca-Atzacmulco, sur: 30 m con arroyo, oriente: 10 m con propiedad privada hoy servidumbre de paso, poniente: 19.52 m con propiedad privada. Superficie: 447 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 22 de junio del 2007.- C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2509.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 154/24/07, C. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos de la Ranchería Zacualpan, municipio de Jocotitlán y distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30 m con canal de riego, sur: 52.76 m con camino a San Antonio Enchisi, poniente: 47.95 m con propiedad privada. Superficie de: 711.73 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 22 de junio del 2007.- C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2509.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 155/25/07, C. J. JESUS TORRES LIRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos de la Ranchería Zacualpan, municipio de Jocotitlán y distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 49.06 m con carretera Toluca-Atzacmulco, sur: en dos líneas, la 1ª de 31.88 m y la 2ª de 11.53 m ambas con arroyo, oriente: 19.52 m con propiedad privada, poniente: 51.33 m con propiedad privada. Superficie: 1388 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 22 de junio del 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2509.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 448/28/2007, GILDARDO GARCIA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al noreste: 67.36 m con Esperanza Almazán Colín y Manuel Molina Domínguez, al sureste: 329.19 m con Francisco Sandoval, al suroeste: 251.87 m con Porfirio Molina Ortiz, al noroeste: 82.62 m con Gustavo Ortiz Reyes y Hermenegildo Domínguez López, al noreste: 160.70 m con María de los Angeles González Torres, y al noroeste: 248.48 m con María de los Angeles González Torres. Con una superficie de: 38,359.66 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 6 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 447/27/2007, GILDARDO GARCIA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al suroeste: 122.76 m con zanja, al suroeste: 88.11 m con canal, al sureste: 172.00 m con Francisco Molina Caballero, al noroeste: 64.16 m con Trinidad Sánchez Fabila, y al noroeste: 128.32 m con Trinidad Sánchez Fabila. Con una superficie de: 19,273.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 6 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 446/26/2007, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al noreste: 65.16 m con Porfirio Molina Ortiz y Esperanza Almazán Colín, al sureste: 248.49 m con Gildardo García Molina, al suroeste: 83.49 m con Gildardo García Molina, y al noroeste: 248.69 m con Pilar Molina Almazán. Con una superficie de: 18,479.04 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 6 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 445/25/2007, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al noreste: 308.15 m con Porfirio Molina Ortiz, al sureste: 82.61 m con Francisco Sandoval, al suroeste: 348.36 m con Felipe García

Téliez, y al noreste: 82.62 m con Gabriela González Bernal e Inocente Molina Ortiz. Con una superficie de: 26,094.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 6 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 951/182/07, MARIA GUADALUPE MORALES FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el la fracción del predio rústico ubicado en campo denominado "La Lagunilla", de los llamados propios del Ayuntamiento, San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote 32, al sur: en 10.00 m con calle Lago Cuitzeo, al oriente: en 14.10 m con lote 18, al poniente: en 14.10 m con lote 16. Teniendo una superficie de: 141.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 952/183/07, MARIA GUADALUPE MORALES FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el la fracción 16, en Mz. 01, sección 3ª Fraccionamiento "La Lagunilla", ubicado en San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con lote 31, al sur: en 10.00 m con calle Lago Cuitzeo, al oriente: en 14.10 m con lote 17, al poniente: en 14.10 m con calle Emiliano Zapata. Teniendo una superficie de: 141.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 975/193/07, DAVID MARTINEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio sin construcción, ubicado en privada de Galeana, Barrio de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con Jesús Ramírez, al sur: en 10.00 m con privada de Galeana, al oriente: en 15.00 m con Jenny Ramírez Méndez, al poniente: en 15.00 m con Diana Díaz Rivero. Teniendo una superficie de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 986/195/07, JOSE FRANCISCO TREJO MATORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Granada sin número España, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Margarito Matorano A., al sur: en 26.00 m con José Francisco Trejo García, al oriente: en 17.20 m con Manuel Matorano, A., al poniente: en 22.70 m con calle Cadiz. Teniendo una superficie de: 518.70 m<sup>2</sup>. Y superficie construida de: 81.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1002/197/07, YOLANDA DELGADO LECUONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno ubicado en calle Niños Héroes sin número, Colonia Omos, San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.00 m con Pablo Medina Hernández, al sur: en 35.00 m con Héctor Gómez Olivera, al oriente: en 10.00 m con calle Niños Héroes, al poniente: en 10.00 m con José Hilario García Rosas. Teniendo una superficie de: 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1018/201/07, JUAN RAUL MARTINEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle sin nombre, Barrio de Santiago, primera sección, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 39.00 m con Félix Méndez Torres, al sur: en 33.40 m con Francisca Méndez Torres, al oriente: en 12.95 m con Cerrada sin nombre, y al poniente: en 11.15 m con Cerrada sin nombre. Teniendo una superficie de: 433.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 950/181/07, ALFREDO BUENDIA BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno ubicado en calle Jacarandas sin número, Barrio Loma Larga, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.00 m con calle, al sur: en 23.00 m con Josefina Castillo Guzmán, al oriente: en 22.00 m con Carlos Buendía Badillo y Nancy Calderón, al poniente: en 22.00 m con Daniel Guzmán. Teniendo una superficie de: 506.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente número: 783/136/07, MARIA ELENA ESCORZA MIGUEL EN REPRESENTACION DE LOS MENORES DE EDAD TANIA ALVAREZ ESCORZA Y DIEGO JESUS ALVAREZ ESCORZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán S/N, Barrio de El Refugio, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: en 25.50 m con privada de Yucatán, al sur: en 16.42 m con Sebastián Estrada, al poniente: en 20.00 m con Fenicia Irene Escorza Miguel. Teniendo una superficie total de: 164.20 m2. y superficie construida de 84.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1032/202/07, MICAELA CABRERA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Crisantemos sin número, Barrio de Loma Larga, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.00 m con Jardín de Niños, al sur: en 25.00 m con Filemón García López, al oriente: en 10.30 m con calle Crisantemos, y al poniente: en 10.00 m con Aurelio López Valle. Teniendo una superficie de: 239.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Expediente Número 96/65/2007, LEONEL OROZCO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle Tlaxcala, Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Luvianos, Estado de México, del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con el predio del señor Esteban Arellano Benítez; al sur: 12.00 m y colinda con la calle Tlaxcala; al oriente: 45.00 m y colinda con el señor Pedro Orozco Pérez; al poniente: 45.00 m y colinda con el señor Esteban Tejeda Pérez. Con una superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 5 de junio del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7884/691/06, ALMA RUTH LOPÉZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueytlapac" ubicado en Cerrada de Las Torres, Lomas de Santa Catarina, en la Localidad de Santa Catarina, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.55 m con propiedad privada; al sur: 17.05 m con Clemente Herrera Fragosó; al sur: 15.50 m con Jesús Ruiz Rodríguez; al oriente: 15.60 m con Josefina Pérez de Fuentes; al poniente: 5.55 m con Cerrada de Las Torres; al poniente: 9.90 m con Clemente Herrera Fragosó. Superficie de 335.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de mayo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 2113/235/07, MIGUEL ANGEL PEDRAZA DURAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xaxahuento", ubicado en la Purificación Tepetitla, en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Vicente Javier Pedraza Durán; al sur: 10.00 m con Agustín Tenorio Pimentel; al oriente: 12.00 m

con Vicente Javier Pedraza Durán y 23 m con Miguel Angel Pedraza Durán siendo un total de 35.00 m; al poniente: 36 m con calle "Tehuixco". Superficie de 355.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 2114/236/07, MIGUEL ANGEL PEDRAZA DURAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xaxahueto" ubicado en la Purificación Tepetitla, del municipio y distrito de Texcoco y Estado de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 3.62 m y la otra 10.73 m colindando con Vicente Javier Pedraza Durán; al sur: 8.20 m con Agustín Tenorio Pimentel; al oriente: 16.00 m con María del Socorro Gómez Juárez; al poniente: 23.00 m con Agustín Tenorio Pimentel. Superficie de 184.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 2130/240/07, DANIEL NORIEGA LUNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tezoncacaahuapa", el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Sebastián Chimalpa, del municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 112.50 m y colinda con el Sr. Santos Fragoso; al sur: 112.50 m y linda con el Sr. Tiburcio Santamaría; al oriente: 33.00 m y linda con el Sr. Tomás González; al poniente: 33.00 m y linda con propiedad de Guadalupe Cortez. Superficie de 3,712.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 2006/232/07, EMA MARQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Merced", ubicado en la Comunidad del Barrio de San Juan sin número, del municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 162.628 m colindando con camino; al sur: 155.898 m con Selor Miguel Ortega Ortega; al oriente: 22.792 m colindando con camino vecinal; al poniente: 20.229 m colindando con camino Xitlanacoaya. Superficie de 3,354.103 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 2165/242/07, MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de la Amistad, en el pueblo de San Mateo Chipiltepec, que pertenece al municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide: al norte: 21.60 m y colinda con José Guerrero Malagón; al sur: 22.35 m y colinda con Tomás Zalazar; al oriente: 10.64 m y colinda con las Torres de Luz; al poniente: 10.63 m y colinda con calle de la Amistad. Superficie de 202.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1371/153/07, DOMINGO MARTIN BOLAÑOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Gabriel", ubicado en Cerrada Buenos Aires San Miguel Coatlinchán, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 24.80 m y colinda con Manuel San Juan Pérez; al sur: 21.20 m y colinda con Juan Reyes Hernández; al oriente: 08.00 m y colinda con cerrada de paso; al poniente: 08.00 m y colinda con José Almaraz Superficie de 184.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 2860/213/2006, C. EVA ENRIQUEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "Zoquiapa", ubicado en calle Pino Suárez, número 457, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: norte: 20.00 m con propiedad privada, (actualmente Ricardo Peñarroja Garibay); sur: 20.00 m con propiedad privada (actualmente Privada de Pino Suárez); oriente: 12.70 m linda con calle Pino Suárez; poniente: 12.70 m linda con Eugenio Enriquez Olivares. Con una superficie aproximada de 254.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneptantla, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 2859/212/2006, C. EUGENIO ENRIQUEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Zoquiapa", ubicado en Privada de Pino Suárez número 457-A, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: norte: 13.00 m con propiedad privada, (actualmente Ricardo Peñarroja Garibay); sur: 13.00 m linda con propiedad privada, (actualmente Teresa Valdés); oriente: 26.35 m con tres líneas, la primera con Eva Enriquez, la segunda con Privada de Pino Suárez, y la tercera con Mario Enriquez Olivares; poniente: 26.70 m con propiedad privada, hoy Javier Enriquez Trejo. Con una superficie de: 344.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalneptantla, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.  
2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 2858/211/2006, C. MARIO ENRIQUEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado

Zoquiapa, ubicado en calle Pino Suárez número 457-B, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m con propiedad privada, actualmente Privada de Pino Suárez, sur: 20.00 m con propiedad privada actualmente Teresa Valdés; oriente: 9.65 m con calle Pino Suárez; poniente: 9.65 m con Eugenio Enriquez Olivares. Con una superficie aproximada de: 193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 2857/210/2006, C. ERNESTO OCTAVIO ENRIQUEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado Zoquiapa, ubicado en la calle Belisario Domínguez s/n, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 45.26 m con propiedad privada, actualmente Prop. de Juan Carlos Caballero Rubi; sur: 39.15 m con propiedad privada, actualmente Javier Enriquez Trejo; oriente: 9.31 m con propiedad privada, actualmente Eugenio Enriquez Olivares; poniente: 9.03 m con calle Belisario Domínguez. Superficie aproximada de 387.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 2854/207/2006, C. MARIA MARTINA SOTO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento llamado El Capulín, ubicado en la Cerrada de Tezozomoc, s/n, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 4.73 m con propiedad privada, actualmente María Magdalena Martínez Muñoz; sur: 4.10 m con Cerrada de Tezozomoc; oriente: 12.32 m con propiedad privada, actualmente Juan Felipe Silva Tristán; poniente: 12.66 m en dos líneas, la primera de 4.87 m con María Magdalena Martínez y la segunda de 7.79 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de 55.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de mayo del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 13698/677/2006, C. MARIA TERESA CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mezihuiloya", ubicado en calle Xochimilco, lote 17, manzana 5, de la Colonia Ampliación Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 m linda con lote 2, sur: 14.00 m linda con calle Xochimilco; oriente: 17.00 m linda con lote 18; poniente: 17.00 m linda con lote 15. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 486/20/2007, C. ROSALIA BERMUDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado El Tanque, ubicado en Pueblo Nuevo Col. Zaragoza, actualmente Cerrada Francisco Ayala s/n, Col. Zaragoza, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda norte: 8.00 m linda con propiedad privada; sur: 8.00 m linda con calle sin nombre, hoy Cerrada Francisco Ayala; oriente 19.00 m con Plácido Juárez; poniente: 19.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 2454/75/07, C. RAQUEL GUTIERREZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, Col. 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda norte: 8.00 m con Basilio Olivares; sur: 8.00 m con calle Pino Suárez; oriente: 13.60 m con Carmen Márquez Jiménez; poniente: 13.60 m con Matilde Márquez Peña. Superficie aproximada de 108.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 05 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 1509/82/2007, C. CAROLINA TELLEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno denominada Sin Nombre y construcciones en él existentes que se encuentra ubicado en la Colonia Benito Juárez Barrón, Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda norte: en 15.93 m colinda con Sr. Audias Gómez; al norte: en un tramo de 9.00 m colinda con Sra. Jovita Téllez; al sur: en 30.09 m y colinda con Sr. Ignacio Palacios; al oriente: en 11.35 m y colinda con Sr. Gonzalo Gómez; al oriente: en 10.75 m y colinda con Sra. Jovita Téllez Gómez; al poniente: en 23.63 m y colinda con Sr. Manuel Orduña. Con una superficie de 510.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente 7915/343/2006, C. MARIA MARGARITA GONZALEZ MARTINEZ, EMANUELL, JUAN Y STEPHANIE TODOS DE APELLIDOS SANTOS GONZALEZ Y LA PRIMERA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre, ubicado en Segundo Barrio Cahuacán hoy camino principal 2º B, Santa Ma. Magdalena Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.75 m con Julián González Juárez; al sur: 14.90 m con Margarita Angeles Hernández, con entrada particular y Rosalina Santos Rosas; al oriente: 15.12 m con Laura Rueda Cruz; al poniente: 14.34 m con Vicente Gil González. Con una superficie de 194.60 m2. El referido terreno cuenta con una entrada o servidumbre de paso que es utilizada en común con dos colindantes Margarita Angeles Hernández y Rosalina Santos Rosas; mide y linda: al norte: 3.70 m con la presente fracción de terreno objeto material de la presente compraventa; al sur: 3.70 m con calle principal; al oriente: 21.50 m con Rosalina Santos Rosas; al poniente: 21.70 m con Margarita Angeles Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 05 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2528.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente No. 212/272/07, FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 485.00 m linda con Salomé Flores Díaz, sur: 475.00 m linda con María Sotelo Vda. de Mondragón, oriente: 42.00 m linda con Onécima Figueroa, poniente: 42.00 m con Barranca del Sabino. Superficie aproximada de 2-01-60.-Hs.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 218/278/07, BONIFACIA, PAULA, CRISTINA, ROSA, MARIA DEL CARMEN, JOSE LUIS GOMEZ GAMA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Coronas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 63.00 m linda con Camino Real de Zacualpan, al sur: 63.00 m linda con Escuela Primaria, Monte de Zacualpan, al oriente: 13.00 m linda con Monte de Zacualpan, al poniente: 20.32 m linda con carretera Coronas - Teocatzingo. Superficie aproximada de 1,049.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 215/275/07, JULIAN GAMA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Chacopinga, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.90, 9.10, 1.00 m linda en tres líneas con calle la Panorámica, al sur: 9.50, 13.60, m linda en dos líneas con Prop. de los Sres. Juan Aredondo Nava y Manuel Flores Macedo, al oriente: 1.20, 8.90, 4.42, 9.62 m linda en cuatro líneas con Callejón Filemón Fuentes, al poniente: 5.00, 7.00, 3.30 m linda en tres líneas con Prop. de la Sra. Martha Patricia Gama Sotelo y el Sr. Juan Aredondo Nava. Superficie aproximada de 524.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 214/274/07, BLANDINA SALINAS AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m linda con la propiedad del C. Sergio Ramón Figueroa Millán, al oriente: 14.00 m linda con la propiedad del C. Sergio Ramón Figueroa Millán, al poniente: 14.00 m linda con la propiedad de la Sra. Evangelina Figueroa Flores. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 213/273/07, FRANCISCO ROMERO MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santiago, municipio de Zacualpan distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con propiedad del C. Cosme Díaz López, al sur: 12.50 y 2.50 m linda en dos medidas con unidad Deportiva Zacualpan, al oriente: 12.50 m linda con propiedad del C. Cosme Díaz López, al poniente: 12.50 m linda con Camino Vecinal. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente No. 211/271/07, ENRIQUETA MENDIOLA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 149.00 m linda con Carretera Antigua, sur: 148.00 m linda con Jacinto Gómez Brito, oriente: 94.00 m linda con Ramón Mendiola Rodríguez, poniente: 108.00 m linda con Jacinto Gómez Brito. Superficie aproximada de 14,998.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 206/266/07, BENITO CASTAÑEDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Paulino González Valdez, al sur: 19.60 m con Carretera, al oriente: 30.00 m con Francisco González, al poniente: 36.90 m con Benito Castañeda. Superficie aproximada de 520 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 207/267/07, BENITO CASTAÑEDA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 22.60 m con Paulino González, al sur: 21.40 m con Camino Nacional, al oriente: 37.60 m con María Ascensión, al poniente: 38.00 m con Santos Lara Ortiz. Superficie aproximada de 1,663.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.



Exp. No. 208/268/07, JUANA CARBAJAL MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Carbajal, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 46.00 m con Felicitas Carbajal Macias, al sur: 26.70 m con Marcos Carbajal Macias, al oriente: 153.00 m con Marcos Carbajal Macias, al poniente: 2 líneas 66.00 y 68.00 m con Marcos Carbajal Macias. Superficie aproximada de 5,952.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 209/269/07, EDGAR HERNANDEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 47.00 y 3.70 m con Camino Vecinal, al sur: 36.00 m con herederos de José Santa Olalla, al oriente: 16.50 m con herederos de José Santa Olalla, al poniente: 48.40 m con herederos de Arnulfo Castañeda.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente No. 198/258/07, OFELIA DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 12.15 m y colinda con el C. Jacobo Ferrer, sur: 10.66 m y colinda con la calle, oriente: 9.5 m y colinda con la carretera, poniente: 15.55 m y colinda con el C. Marcos Ocampo Román. Superficie aproximada de 92.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 199/259/07, ALEJANDRINA BENITES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mextepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 54.32 m y colinda con bordo de la carretera a Polzontepec, al sur: 47.48 m y colinda con Robertina Martínez, al oriente: 28.04 m y colinda con Trinidad Cayetano Eduviges, al poniente: 25.41 m y colinda con Robertina Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 200/260/07, ASCENCION SALINAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería el Teamate, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 275 m colinda con la Sra. Vidala Peña Ayala, al sur: 500 m colinda con el Sr. Victorico Peña Ayala, al oriente: 475 m colinda con el Sr. Bonifacio Salinas Hernández, al poniente: 0 m hace esquina colinda con el Sr. Crisóforo Peña Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. No. 201/261/07, ASCENCION SALINAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Teamate, denominado "Rancho las Tinas" municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 414.00 m y colinda con el mismo vendedor Sr. Victorico Peña Ayala, al sur: 114.00 m y colinda con la Barranca y las Tinas, al oriente: 830.00 m y colinda con Bonifacio Salinas Hernández y Ascención Salinas Hernández, al poniente: 897.00 m y colinda con la Barranca. Superficie aproximada de 227,964.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

Expediente No. 205/265/07, NATIVIDAD URQUIZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 7.00 m colinda con camino que conduce al Panteón Municipal de Sultepec, sur: 7.00 m colinda con Josefina Flores Vda. de Rios, oriente: 26.20 m colinda con Julia Ortiz Reyes y Gregorio Ortiz Reyes, poniente: 26.20 m colinda con Abdón Ortiz Reyes.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2527.-28 junio, 3 y 6 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 482/63/07, SARA RICO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Hóndiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 170.00 m con Amelia Morales de Mujica, al sur: 192.00 m con Ejido de San Pedro de los Metates, al oriente: 59.00 m con Erasmo Becerril, al poniente: 37.00 m con camino a Chanteje. Superficie aproximada: 9,914.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2582.-3, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 24 de mayo del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,755 del volumen 167 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de mayo del año dos mil siete, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO FREGOSO RUIZ, que otorgaron las señoras MARIA DE JESUS REBECA FREGOSO SAULES Y MARIA ANGELICA FREGOSO SAULES, por su propio derecho y en su carácter de albaceas y ejecutores de la sucesión testamentaria de la señora ALICIA SAULES QUIROZ, y los señores ALICIA EUGENIA FREGOSO SAULES, SALVADOR FREGOSO SAULES, SILVIA LAURA FREGOSO SAULES, FERNANDO ARTURO FREGOSO SAULES, AUGUSTO JORGE FREGOSO SAULES Y MARTHA IRMA FREGOSO SAULES, quien es representada por la señora MARIA ANGELICA FREGOSO SAULES, todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO

377-B1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 13 de junio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,638 del volumen 164 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de marzo del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALVARO CONTRERAS FLORES, que otorgó la señora OTILDA RAMIREZ JIMENEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores RUBI CONTRERAS RAMIREZ, por su propio derecho y como representante de ALVARO CONTRERAS RAMIREZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO

377-B1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de junio del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,775 del volumen 167 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de mayo del año dos mil siete, se llevó a cabo la Radicación Intestamentaria a bienes del señor JESUS ROMERO BERNAL, que otorga la señora JUANA AGUILAR GARCIA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIO ROMERO AGUILAR, ROCIO ROMERO AGUILAR, RUBEN ROMERO AGUILAR, MARIA EUGENIA ROMERO AGUILAR, NORMA ROMERO AGUILAR, ELIZABETH ROMERO AGUILAR Y ARACELI ROMERO AGUILAR, todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO

377-B1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, MEXICO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 37,342, DEL VOLUMEN 680, DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES PETRA VARGAS ROSALES Y VICENTE TOVAR DOMINGUEZ A SOLICITUD DE LOS SEÑORES TEODULFO TOVAR VARGAS, FLORENCIO JORGE TOVAR VARGAS, RAFAEL TOVAR VARGAS, FELIPE FRANCISCO TOVAR VARGAS, TEODULFO SALVADOR TOVAR VARGAS, REYNA TOVAR VARGAS, JUAN VICENTE TOVAR VARGAS Y FRANCISCO TOVAR VARGAS, HACIENDO SABER A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA, TENANCINGO, MEXICO, A 16 DE MAYO DEL 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO

2492.-27 junio y 6 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 25 de junio de 2007.

**C. ANSELMO GONZALEZ MERCADO.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Conflicto Posesorio, que promueve la C. ALICIA AZAEA TOVAR GUILLEN, dentro del poblado de TECOMATEPEC, Municipio de IXTAPAN DE LA SAL, Estado de México, en el expediente 684/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo TRECE DE AGOSTO DE 2007, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtapan de la Sal, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**  
**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS**  
**(RUBRICA).**

2536.-29 junio y 6 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 25 de junio de 2007.

**Ā. CIRILA CORTEZ CABAÑAS**  
**PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Controversia Agraria**, que promueve la **C. AURORA LOPEZ VAZQUEZ**, en contra de la **C. CIRILA CORTEZ CABAÑAS**, dentro del poblado de **SAN SIMONITO**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México, en el expediente **1258/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenancingo y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**  
**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**  
**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS**  
**(RUBRICA).**

2537.-29 junio y 6 julio.

**ECABLOCK, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

Activo		Capital	
Bancos	8,197.81	Socios cuenta de liquidación	8,197.81
Total del activo	8,197.81	Total de capital	8,197.81

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
(Rúbrica).

2420.-22 junio, 6 y 20 julio.

**GUSTAB, S. A. DE C. V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

Activo		Capital	
Bancos	9,127.60	Socios cuenta de liquidación	9,127.60
Total del activo	9,127.60	Total de capital	9,127.60

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Tullitlán, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
(Rúbrica).

2421.-22 junio, 6 y 20 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"

## EDICTOS

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ, POR PERSONA DE SU CONFIANZA O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, SE LE FORMULARÁ INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PCJEM/076/2007	BEATRIZ ARIADNA PATINO CERVANTES	No asentar debidamente día y mes que se llevaron a cabo las actuaciones en la averiguación previa EM/III/5111/06	27 DE JULIO DE 2007 A LAS 9:00 HRS.
CI/PGJEM/085/2007	JORGE MARTÍN JUÁREZ OSORIO	Entregar de manera extemporánea la indagatoria número CHIC/491/06	27 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HRS
024-0041-2006	ARTURO ISMAEL ESTRADA GONZÁLEZ	Admitir dos comprobantes prescritos, es decir la vigencia de los dos documentos habían expirado al momento de su expedición, siendo estos con los números de folio 1176 y 1329 y por otra parte dos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales y/o administrativos siendo los siguientes 1257 y 1316	27 DE JULIO DE 2007 A LAS 11:00 HRS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 2, 3 FRACCIÓN VI, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 53, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II Y SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO  
(RUBRICA).